

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 273

Lunes 1 de diciembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2863/1969, de 29 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Vega de Valdetronco (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Vega de Valdetronco (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros

en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Vega de Valdetronco (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona, se regirán

por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

4.377

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre último pasado, el presupuesto extraordinario para la construcción de un nuevo Hospital Psiquiátrico Provincial, por un importe de 150.372.037 pesetas, se expone al público con sus anexos, por quince días, de conformidad y

a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 1 de diciembre de 1969.-El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.580

Aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre último pasado, el presupuesto extraordinario para la realización de las obras comprendidas en la primera fase de urgencia del plan de acondicionamiento y mejora de vías provinciales, por un importe de 94.235.000 pesetas, se expone al público, con sus anexos, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 1 de diciembre de 1969.-El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.581

Aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre último pasado, un proyecto de presupuesto extraordinario, para varias finalidades, se expone al público, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 1 de diciembre de 1969.-El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.582

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Isaías Valderrábano García, Villanuño de Valdavia (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valdavia.

Término municipal en que radicarán las obras: Villanuño de Valdavia (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 8 de noviembre de 1969.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.315—3.240

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos.—Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 803 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula, para que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro, de las cantidades que se citan por el concepto y ejercicio que se expresa, los contribuyentes que se relacionan, significándoles que, transcurrido

dicho plazo, será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder a la cobranza por la vía ejecutiva.

Las bases y demás antecedentes obran en la Sección de Tráfico de Empresas de esta Administración, donde podrán ser examinados.

Contra la base y cuota asignada podrán entablar los siguientes recursos: por inclusión indebida, cese en el ejercicio de la actividad, agravio absoluto y por aplicación indebida de las normas de distribución del convenio. El término para interponerlos serán: de quince días en los de aplicación indebida de normas de distribución, y de treinta días en los restantes casos. Se presentarán en la Delegación de Hacienda de Valladolid, dirigidos al administrador de Tributos, y la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpirá la obligación de ingreso en el Tesoro de la cuota reclamada.

Convenio Provincial VA-31/1968

Sastrería a medida

N.º convenio, contribuyente, domicilio, y cuota

17. Agustín Calvo Sánchez, Cascajares, 1; 3.780 pesetas.

32. Angel Cubero Asensio, Villafrechós; 2.700.

38. Braulia Domínguez Rodríguez, Medina del Campo; 2.700.

44. José Fernández Carbajosa, Villafrechós; 2.160.

50. Lorenza García, Labradores, 40; 1.890.

69. Nicanor Guzmán González, Medina de Rioseco, 3.780.

76. Francisco Herrero López, Villafrechós; 2.700.

80. Julia Jimeno Martín, Medina del Campo; 2.700.

86. Sabina Martínez Barrio, San Lorenzo, 10; 1.890.

87. Emeterio Martínez Calzón, Villabrágima; 2.700.

94. Leoncio Paniagua, Torrecilla de la Abadesa; 2.700.

143. Carmen Soriano González, Galera, 7; 1.890.

146. Celestino Torres Martínez, Pozuelo de la Orden; 2.430.

147. Valeriano Vega Ortiz, Castromonte; 2.700.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969.

4.476

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alaejos, 22 de noviembre de 1969. El alcalde, Manuel Mangas.

4.504—3.241

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por la Junta Plenaria de esta Comunidad el expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario de esta Entidad del año en curso, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 19 de noviembre de 1969. El presidente, Mario Acebes.

4.449—3.242

TAMARIZ DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1961, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular los reparos oportunos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 15 de noviembre de 1969.—El alcalde, Tomás Escudero.

4.479—3.243

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario vigente, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince

días hábiles, para examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 22 de noviembre de 1969.—El alcalde, Onésimo Asensio.

4.499—3.244

VILLABRAGIMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento y habilitación de créditos con transferencia número 2-69, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Villabragima, 22 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.488—3.245

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 20 de noviembre de 1969.—El alcalde, F. Pérez.

4.490—3.246

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito 1-1969, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 19 de noviembre de 1969.—El alcalde accidental (ilegible).

4.480—3.247

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue

con el número 89 de 1969, a instancia de "Caro, S. L." representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Jesús Rodríguez García, domiciliado en esta capital, sobre pago de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes lotes:

Lote número 1.

Un armario de dormitorio de matrimonio, de tres puertas, color oscuro y luna en el centro interior. Valorado en 500 pesetas.

Dos mesitas de noche haciendo juego. Valoradas en 400 pesetas.

Una coqueta con cristal. Valorada en 600 pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de mesa rectangular, color claro, cuatro sillas y dos sillones. Valorado en 1.500 pesetas.

Total lote número 1: 3.000 pesetas.

Lote número 2.

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-24.918. Valorada en 12.000 pesetas.

Total lote número 2: 12.000 pesetas.

La subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en el demandado don Jesús Rodríguez García, domiciliado en Niña Guapa, 19.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.471—3.248

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Lorenzo Andrés González, vecino de esta capital, calle Avila, número 12, en reclamación de canti-

dad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los vehículos que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Una furgoneta, marca Citroen, de 2 C. V., matrícula VA-41.669. Tasada en 40.000 pesetas.

Lote segundo:

Una furgoneta, marca Sava, matrícula VA-37.233. Tasada en 60.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los vehículos se encuentran en poder del deudor, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.470—3.249

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 340 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de El Motor Nacional. S. A., contra don José Sáez Aguado, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Vehículo objeto de subasta

Un camión, marca Barreiros, matrícula VA-27.268, en bastante mal estado. Tasado en treinta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el próximo día veinte de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Pablo Parada Aranguren, vecino de esta capital, calle Expósitos, número 1, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarle.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.534—3.250

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 214-69, promovidos por Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Teodoro Cabero García, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de la subasta

Un camión, marca Sava, matrícula VA-20.846, furgón L.D. 0-5. Tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación porque salieron los bienes en segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los mismos.

Tercera. Que los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, don Teodoro Cabero García, domiciliado en esta capital, calle Labradores, 44, pudiendo ser

examinados por los que intenten tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

4.514—3.251

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y con el número 260-69, se sigue autos de juicio verbal civil a instancia de don José Menéndez Sánchez, procurador, en nombre y representación de Aceites de León y Castilla, S. A., contra don Diocleciano Ventosa Merino, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, con domicilio en la calle Cervantes, número 16, sobre reclamación de 2.440 pesetas, para hacer pago de dicha cantidad, intereses legales, más las costas y gastos originados, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote y por el término de ocho días, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, el bien mueble embargado al demandado, bajo las prevenciones que se citan.

Bien objeto de subasta

Un frigorífico, marca Alpeomatic, de 260 litros de capacidad, en buen estado de conservación y funcionamiento; valorado en 5.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

El bien mueble puede ser examinado por los licitadores en el domicilio del propio demandado don Diocleciano Ventosa Merino, por tenerle en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

4.469—3.252